

LIQUIDACION DE COSTAS: En cumplimiento con lo ordenado en providencia de fecha 13 de abril de 2023 emitida por el Honorable Tribunal de San Gil - Sala Penal, se procede a practicar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, como sigue:

Agencias en Derecho.....	\$ 1.160.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$ 1.160.000,00



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO PENAL,
ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.
PUENTE NACIONAL – SANTANDER**

Puente Nacional (S), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rdo. Juzgado: 685724089002201500008C.

Sentenciado: EDILSON OVIEDO MARTINEZ.

C.U.I.:685726110037201400036.

Fiscalía: Tercera Local de Puente Nacional.

Delito: Estafa Agravada

APRUEBASE la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a derecho (Art. 366 # 5 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MIGUEL ÁNGEL MOLINA ESCALANTE
Juez